



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N.º	Total, de páginas
Lineamiento	LIN-003-2024-OTASS-DO	01	15
SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS QUE REALIZA EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A FAVOR DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL			
Etapa / Responsable		Firma	
Elaborado por: Gilmar Augusto Lizana Puelles Cargo: Coordinador de Procesos			
Revisado por: (Por) Miguel Reymundo Yancan Torres Cargo: Director de Operaciones			
Revisado por: Katlen Pacheco Roman Cargo: Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica			

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

INDICE

I	OBJETO	3
II	FINALIDAD	3
III	ALCANCE	3
IV	BASE NORMATIVA	3
V	SIGLAS Y DEFINICIONES	4
VI	LINEAMIENTOS	5
VII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
VIII	ANEXOS	12

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

I. OBJETO

Establecer las disposiciones que permitan ejecutar el seguimiento a la intervención, la asistencia técnica y la revisión de la liquidación de las transferencias financieras otorgadas a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento públicas de accionariado municipal.

II. FINALIDAD

Garantizar la ejecución de las intervenciones materia de las transferencias financieras otorgadas por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, a través de un eficiente seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de la intervención

III. ALCANCE

Este lineamiento es de aplicación obligatoria para los servidores civiles de la Dirección de Operaciones; así como, para las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 4.5 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.6 Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.
- 4.7 Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA, que aprueba los Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades (SFC) para el fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento.
- 4.9 Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- 4.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.11 Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

- 4.12 Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.
- 4.13 Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS.
- 4.14 Resolución de Consejo Directivo N° 000016-2024-OTASS-CD, que aprueba la Directiva “Disposiciones para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal”, Versión 1.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1 SIGLAS

- 5.1.1. **DO:** Dirección de Operaciones del OTASS.
- 5.1.2. **DME:** Dirección de Monitoreo y Evaluación del OTASS.
- 5.1.3. **EPS:** Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Pública de Accionariado Municipal.
- 5.1.4. **FT:** Ficha Técnica.
- 5.1.5. **ILTF:** Informe de Liquidación Técnica y Financiera.
- 5.1.6. **IOARR:** Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición.
- 5.1.7. **OTASS:** Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 5.1.8. **PI:** Proyecto de Inversión.

5.2 DEFINICIONES

- 5.2.1. **Actividad:** Es aquella intervención que realiza la EPS a través de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, la cual no constituyen inversiones (IOARR y PI).
- 5.2.2. **Asistencia Técnica:** La asistencia técnica en materia de transferencias financieras, constituye el conjunto de actividades que realiza la DO en apoyo al proceso de adquisición de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de inversión pública financiadas por el OTASS, para mejorar la gestión operacional, gestión comercial, gestión administrativa, gestión económico-financiera; así como también, en el uso del sistema O-Transfer, para el registro de información.
- 5.2.3. **Ficha Técnica:** Es el documento técnico que contiene la descripción de una intervención de tipo: Actividad o inversión (IOARR o PI), que financia el OTASS, de forma parcial o total, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 04 o Anexo N° 05 de la DIR 002-2024-OTASS-DO Versión 01.
- 5.2.4. **Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención:** Es el documento que la EPS elabora al culminar con la ejecución de la intervención o no continuar con esta y contiene el resultado de la ejecución final de las metas físicas y financieras, finalidad, objetivos e indicadores, según con lo que corresponda, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 07 de la DIR-002-2024-OTASS-DO Versión 01.

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Púlicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

- 5.2.5. Intervención:** Es aquella actividad o inversión (PI o IOARR) que financia el OTASS a favor de la EPS y se encuentra enmarcada en los rubros detallados en el numeral 6.1.1 de la DIR-002-2024-OTASS-DO Versión 01.
- 5.2.6. Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los PI y a las IOARR. No comprenden gastos de operación y mantenimiento ni otros gastos de capital.
- 5.2.7. Saldo de Transferencia de la intervención:** Es la diferencia entre el monto total transferido por el OTASS y el monto total pagado por la EPS para ejecutar la intervención, se encuentra determinado en el informe de liquidación técnica y financiera de la intervención, cuyo valor es devuelto por la EPS al Tesoro Público.
- 5.2.8. Seguimiento:** Es una acción permanente a lo largo del proceso de ejecución de la intervención, que está ligada a la recopilación sistemática de información para conocer el avance de cumplimiento de la ejecución y permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado.
- 5.2.9. Sistema O-Transfer:** Es la herramienta informática de uso obligatorio para las EPS y las unidades de organización del OTASS, mediante la cual se registra la información relacionada a las transferencias financieras, conforme a lo dispuesto en la DIR 002-2024-OTASS-DO Versión 01.
- 5.2.10. Transferencia Financiera no ejecutada:** Son los recursos transferidos a la EPS para una intervención que no ha ejecutado gasto.

VI. LINEAMIENTOS

6.1 SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN

6.1.1 El seguimiento de la intervención se realiza en dos (02) etapas:

1. Actos previos a la Ejecución de la Intervención.
2. Ejecución a la Intervención

6.1.2 Modalidades para el seguimiento de la intervención:

El seguimiento a la intervención se realiza como mínimo una vez trimestralmente a través de alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

6.1.2.1 Modalidad de requerimiento de información:

El personal de la DO proyecta el oficio dirigido a la EPS que es suscrito/a por el/la directora/a de la DO solicitando el llenado y registro del "Reporte del avance físico y financiero de la Intervención" (Anexo N° 01), en el O-Transfer. En caso que la EPS no cumpla con lo solicitado, se reitera por correo electrónico, otorgándole un plazo adicional de cinco (05) días hábiles, para el registro de dicho reporte. De persistir el incumplimiento, la DO pone en conocimiento al Directorio, CDT u órgano que haga sus veces, según corresponda.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

El personal de la DO revisa la información y emite un informe sobre el avance del cumplimiento trimestral de las metas físicas y financieras de las FT que es consolidado por el coordinador II del equipo de transferencias, a través de un informe dirigido a la DO.

El personal de la DO proyecta el Informe dirigido a la DE con copia a la OPP que es suscrito/a por el/la director/a de la DO respecto a la información sistematizada del avance físico y financiero del trimestre.

6.1.2.2 Modalidad de revisión de la información:

6.1.2.2.1 Aplicación de los criterios de priorización para ejecutar la modalidad de revisión de la Información

6.1.2.2.1.1 La DO, de acuerdo al número de seguimientos programados durante cada trimestre en el POI, lo distribuye en el personal, a fin que ellos apliquen los siguientes criterios de priorización en las FT asignadas:

a. Primer criterio:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	RANGO	DESCRIPCION DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES
IMPORTE	ALTO	La FT en proceso que tenga el importe mayor a 1,000,000.
	MEDIO	La/s FT que tengan en proceso el importe menor a 1,000,000 y mayor igual a 500,000.
	BAJO	La/s FT que tengan en proceso el importe menor a 500,000.

b. Segundo criterio:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	RANGO	DESCRIPCION DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES
EPS RAT / EPS EN RÉGIMEN CONCURSAL / EPS NO RAT	ALTO	FT de las EPS RAT
	MEDIO	FT de las EPS en Régimen Concursal
	BAJO	FT de las EPS no RAT

c. Tercer criterio:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	RANGO	DESCRIPCION DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES
AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA	ALTO	La/s FT en proceso con un avance menor al 20% de la ejecución.
	MEDIO	La/s FT en proceso con un avance del 20% a 59% de la ejecución.
	BAJO	La FT en proceso con un avance \geq 60%

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Púlicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

d. Cuarto criterio:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES
ANTIGÜEDAD DE LA TRANSFERENCIA	ALTO	La/s FT cuya antigüedad de la transferencia es menor o igual a 1 año.
	MEDIO	La/s FT cuya antigüedad de la transferencia es mayor a 1 año y menor a 3 años.
	BAJO	La/s FT cuya antigüedad de la transferencia es mayor a 3 años.

e. Quinto criterio:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES
RIESGO	ALTO	La/s FT se encuentran en controversia
	MEDIO	La/s FT no se ejecuta por falta de presupuesto.
	BAJO	La/s FT no se ejecuta.

6.1.2.2.1.2 Luego de aplicar los referidos criterios de priorización se procede asignar el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro y se realiza la sumatoria para determinar el orden de priorización de las FT para el seguimiento:

CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS SEGUIMIENTOS A REALIZAR EN LAS FT ASIGNADAS	PUNTAJE			TOTAL
	ALTO	MEDIO	BAJO	
IMPORTE	3	2	1	
EPS RAT / EPS EN RÉGIMEN CONCURSAL / EPS NO RAT	3	2	1	
AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA	3	2	1	
ANTIGÜEDAD DE LA TRANSFERENCIA	3	2	1	
RIESGO	3	2	1	

6.1.2.2.2 **Aplicación de la modalidad de revisión en los actos previos a la ejecución de la intervención.**

El personal de la DO realiza las siguientes acciones:

- a. Revisar que el convenio, la resolución de la transferencia financiera y la FT se encuentren registrados en el sistema O-Transfer, o en su defecto realizar las coordinaciones con el ORL para su cumplimiento.
- b. Revisar que el contenido de la FT se encuentre registrados en el sistema O-Transfer, o en su defecto realizar las coordinaciones con el ORL para su cumplimiento.
- c. Revisar que se encuentre registrada la resolución de incorporación de los recursos en el sistema O-Transfer y realizar el cambio del hito "incorporación de recursos" al hito "actos preparatorios", o en su defecto realizar las coordinaciones con la EPS para su cumplimiento.

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

d. Para las intervenciones mayores de ocho (8) UIT se ingresa a la Plataforma del SEACE para revisar que cada componente cuente con la siguiente información para el cambio de hito en el sistema O-Transfer:

Documentos de sustento para el cambio de hito	HITO
Convocatoria	Procedimiento de selección
Consentimiento de la buena pro	Perfeccionamiento de Contrato

Nota: Se realiza una captura de pantalla de los documentos como sustento para el cambio de Hitos.

e. Para las intervenciones menores de ocho (8) UIT se solicita la siguiente información a la EPS por cada componente de la FT para actualizar el hito en el sistema O-Transfer:

Documentos de sustento para el cambio de hito	HITO
Orden de Compra u Orden de Servicio	Ejecución Contractual

Nota: Se realiza el registro de los documentos como sustento para el cambio de Hitos.

6.1.2.2.3 Aplicación de la modalidad de revisión en la ejecución contractual de la intervención.

El personal de la DO realizar las siguientes acciones:

a. Verificar que la EPS registre en el sistema O-Transfer, el sustento de la ejecución por cada componente para el cambio de hito:

Documentos de sustento para el cambio de hito	HITO
Contrato suscrito y bases integradas o la orden de servicio u orden de compra, según la intervención.	Ejecución Contractual
Reporte trimestral de avance físico y financiero.	Pagado
Acta de recepción de obra o acta de conformidad de bienes y/o servicios, según la intervención.	
Comprobante de pago SIAF	
Constancia de pago mediante transferencia electrónica.	
Resoluciones de liquidaciones de los contratos de ejecución y supervisión de obras (este documento solo aplica para las inversiones).	

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

En caso de que la EPS, no cumpla con registrar la documentación, la DO solicita a la EPS que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, registre dicha información y de persistir se reitera a la EPS para que cumpla en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles. De seguir el incumplimiento, la DO pone en conocimiento al Directorio, CDT u órgano que haga sus veces, según corresponda.

b. Consideraciones a tener en cuenta:

- Los comprobantes de pago SIAF que señala que el pago se ha realizado a través de cheque no se solicita la constancia de pago mediante transferencia electrónica.
- La EPS registra el comprobante de pago SIAF y la constancia de pago mediante transferencia electrónica por cada pago parcial realizado hasta acreditar el pago total.
- Los comprobantes de pago SIAF pueden ser reemplazado por las notas de pago SIAF, para giros realizados desde febrero 2024 hacia adelante.

6.1.2.3 Modalidad de visita técnica:

Cuando el personal de la DO a cargo del seguimiento requiera realizar una visita técnica de campo para el seguimiento del avance de la ejecución de la FT (meta física y financiera) realiza las siguientes acciones:

- a.** Elabora un informe dirigido a la DO, adjuntando su plan de trabajo de visita técnica (Precisar las Fichas Técnicas que se va hacer el seguimiento), sustentando la necesidad de realizar la visita técnica.
- b.** La DO comunica mediante oficio al Gerente General de EPS sobre la visita de seguimiento de ejecución de FT, para que brinde las facilidades del caso.
- c.** En un plazo máximo de diez (10) días hábiles del retorno de la visita técnica de campo, el personal de la DO emite el informe técnico de resultados que incluya el avance de ejecución de la meta física, además de los pagos realizados durante la ejecución de la meta financiera, de la intervención.
- d.** La DO comunica mediante oficio al Gerente General de EPS, el resultado de la visita técnica de campo remitiendo adjunto el informe del especialista, para los fines correspondientes.
- e.** Los documentos mencionados, deben registrarse en la fase de seguimiento del sistema O-Transfer.

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

- 6.1.3** En el caso que la EPS ha realizado modificaciones a la FT, debe registrar en el O-TRANSFER un informe técnico sobre la ejecución final (física y financiera) de la intervención, mediante el cual sustenta las modificaciones realizadas en el marco de las disposiciones señaladas en el TUO del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y su Reglamento; Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Resolución de Contraloría N° 432-2023-GG, Directiva N° 017-2023- CG/GMPL “Ejecución de obras Públicas por administración Directa”; y/o las normas que las modifiquen o sustituyan; así como también, las Directivas Internas de ejecución de obras o documentos similares emitidas por cada EPS.
- 6.1.4** Para la intervención que se encuentre en controversia, la EPS anexa los sustentos de dicha situación en el sistema O-Transfer. Una vez concluido la controversia, la EPS adjunta las evidencias y se realiza una evaluación del estado situacional de la intervención para determinar su ejecución.
- 6.1.5** Para la intervención que se ha ejecutado de manera parcial y que no es posible seguir con su ejecución o la intervención que se ha ejecutado de manera total, para ambos casos la DO requiere la presentación del ILTF a la EPS (Anexo 07 de la DIR-002-2024-OTASS-DO) y de ser el caso se brinda asistencia técnica.
- 6.1.6** Culminada la ejecución física y financiera de la intervención, la DO solicita a la EPS que en el plazo de 45 días hábiles registre el ILTF (Anexo 07 de la DIR-002-2024-OTASS-DO) en el sistema O-Transfer y lo presente en la mesa de partes (virtual/presencial), teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 7.8.2 de la DIR-002-2024-OTASS-DO. Si la EPS incumple con el registro y la presentación del ILTF, la DO lo comunica al Directorio, CDT u órgano que haga sus veces para que cumplan con lo solicitado.

En caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentado, la EPS puede solicitar a la DO, un plazo adicional de veinte (20) días hábiles para registrar y presentar el ILTF.

6.2 ASISTENCIA TÉCNICA

- 6.2.1** La asistencia técnica en materia de transferencias financieras, constituye el conjunto de actividades que realiza la DO en apoyo al proceso de adquisición de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de inversión pública financiadas por el OTASS, para mejorar la gestión operacional, gestión comercial, gestión administrativa, gestión económico-financiera; así como también, en el uso del sistema O-Transfer, para el registro de información.
- 6.2.2** La asistencia técnica se realiza de manera presencial en las instalaciones de las EPS o de manera virtual, en los siguientes casos:

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

- a. Solicitud presentada por la EPS.
- b. De las acciones de seguimiento que realice la DO.
- c. De las recomendaciones que realice la DME.
- d. De las acciones de revisión de la liquidación de la intervención.

6.2.3 El personal de la DO levanta un acta por la asistencia técnica brindada a la EPS que es suscrita por las partes. En el caso que se registre ocurrencias en el acta, el personal de la DO debe realizar el seguimiento del levantamiento de las mismas y el plazo de la subsanación se determina dependiendo de la ocurrencia.

6.3 REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El personal de la DO realiza las siguientes acciones:

6.3.1 Verificar que el oficio de la EPS este suscrito/a por el/la gerente/a o apoderado de la EPS, y el ILTF que tiene carácter de declaración jurada se encuentre suscrito/a por el/la gerente/a o apoderado/a, gerente/a de administración y el representante del área de la gestión operacional, comercial o administrativa de la intervención de la EPS.

6.3.2 Revisión virtual y/o presencial de la siguiente información contenida en el ILTF y del sistema O-Transfer:

- a. En el rubro Liquidación Técnica del ILTF, la cantidad de procesos liquidados deben estar acorde con los componentes de la FT registrados en el sistema O-Transfer.
- b. La meta física ejecutada de la FT.
- c. Los documentos requeridos para los cambios de hitos en la ejecución de la intervención se encuentren registrados en el sistema O-Transfer.
- d. Los pagos consignados en el ILTF que acredita la ejecución de la intervención deben estar acorde con la documentación registrada por la EPS en el sistema O-Transfer.
- e. El registro en el sistema O-Transfer de la genérica de gasto de los pagos deben ser las consignadas en los comprobantes de pago SIAF.
- f. La información contenida en los contratos registrados se contrasta con el monto contratado, pagado y cofinanciado que están digitados en el sistema O-Transfer, con la finalidad de identificar el saldo a devolver, de ser el caso.

6.3.3 Emitir un informe técnico, con relación al cumplimiento de la meta física y financiera ejecutada por la intervención, hasta en un plazo de treinta (30) días hábiles de presentada el ILTF (Anexo N° 08 de la DIR-002.2024-OTASS-DO).

6.3.4 En el caso que se identifique observaciones al ILTF, elabora un proyecto de Oficio dirigido a la EPS que es suscrito/a por el/la director/a de la DO, se adjunta el informe técnico y se requiere la subsanación de las observaciones en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recibido el requerimiento.

	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

Si la EPS solicita ampliación de plazo para levantar las observaciones, la DO otorga por única vez, quince días hábiles adicionales y si no subsanan las observaciones en el plazo otorgado, pone en conocimiento al Directorio o CDT u órgano que haga sus veces, según corresponda, con copia a la Gerencia General del OTASS y de la EPS.

De subsanada las observaciones en el plazo otorgado, elabora un informe técnico con relación al cumplimiento de la meta física y financiera ejecutada por la intervención (Anexo N° 08 de la DIR-002-2024-OTASS-DO).

- 6.3.5** Si no se identifica observaciones o la EPS subsana las observaciones en el plazo otorgado, se realiza el cambio de estado de la FT de “liquidado por EPS” a “Revisado por DO” y proyecta un Oficio dirigido a la EPS que es suscrito/a por el/la directora/a de la DO, comunicando el resultado de la revisión del ILTF (Anexo N° 08 de la DIR-002-2024-OTASS-DO), recomendando que realice el cierre de la inversión con los formatos del Invierte.pe, en los casos que corresponda; así como, se comunica a la DME dicho resultado para que inicie con la evaluación de la intervención.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Disposiciones complementarias finales

- 7.1.1** Tras el registro de la ficha técnica por el OLR en el sistema O-Transfer, la EPS, bajo responsabilidad, actualiza los cambios en los registros de los procesos (componentes) de la ficha técnica, que deben alinearse para cumplir los fines y metas.
- 7.1.2** La DO elabora un Plan Anual de visitas y asistencias técnicas priorizada, durante el primer trimestre de cada año.
- 7.1.3** La EPS, de ser el caso, solicita asistencia técnica a la DME para el llenado de los campos relacionados a la finalidad, objetivo e indicadores del ILTF, previo a su presentación.
- 7.1.4** El ILTF presentado por la EPS a través de la mesa de partes presencial de OTASS, queda en custodia, en el acervo documentario de la DO.
- 7.1.5** Todos aquellos aspectos que no hayan sido considerados en los presentes Lineamientos son resueltos por la DO.

VIII. ANEXOS

- 8.1 Anexo N° 01:** Reporte trimestral de avance físico y financiero.
- 8.2 Anexo N° 02:** Acta de asistencia técnica / Acta de visita técnica

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

ANEXO N° 01

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código: FOR-DO-001
	Reporte trimestral de avance físico y financiero	Versión: 001

I. DATOS GENERALES	
Razón social de EPS:	
Régimen:	
Monto transferido:	
Monto Ejecutado¹:	
Trimestre reportado:	
II. AVANCE DE LA INTERVENCIÓN	
HITO	MONTO POR HITO
Incorporación de recursos	
Actos preparatorios	
Procedimiento de selección	
Perfeccionamiento de contrato	
Ejecución contractual	
Pagado	

III. AVANCE FINANCIERO						
(Información concordante con en el sistema O-Transfer)						
Año de transferencia	Ficha Técnica	Monto de la FT	Línea base (Mes) (Año)	Ejecutado al trimestre reportado	Avance	Comentarios

¹ Corresponde al monto de las fichas estado Girado-Liquidado-Revisado-Evaluado-Cerrado

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Púlicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

IV. AVANCE FISICO						
Año de transferencia	Ficha Técnica	Monto de la FT	Línea base (Mes) (Año)	Ejecutado al trimestre reportado	Avance (De los componentes de la FT)	Comentarios

V. Propuestas y/o medidas tomadas para mejorar los resultados alcanzados:

Firma del área usuaria

Firma del gerente/a responsable

Firma del gerente/a responsable

Firma del gerente/a general

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTO	Código: LIN-001-2024-OTASS-DO
	Seguimiento, asistencia técnica y revisión de la liquidación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal	Versión: 01

ANEXO N° 02

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código: FOR-DO-002
	Acta de asistencia técnica / Acta de visita técnica	Versión: 001

1. DATOS GENERALES:

Empresa Prestadora	:	
Fecha	:	
Hora Inicio	:	
Hora Fin	:	

2. TEMAS TRATADOS/ACTIVIDADES:

3. ACUERDOS/COMPROMISOS:

4. PARTICIPANTES:

Por la Empresa Prestadora:

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma

Por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento:

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma